



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Lunes, 8 de marzo de 1976. — Número 29

Página 441

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 11

Habiéndose presentado la epizootia de brucelosis en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Campoo de Yuso, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de don José López Saiz, en el pueblo de Lanchares, señalándose como zona infecta dicha explotación, como zona sospechosa el pueblo de Lanchares y como zona de inmunización el pueblo de Lanchares.

Las medidas adoptadas son: Vacunación del ganado ovino del pueblo de Lanchares. Se aplicará vacuna REV-1 en las corderas y B19 en las hembras vacías. Aislamiento de los enfermos y sospechosos en locales o pastos separados, con personal distinto del encargado en los animales sanos. Desinfección de los lugares ocupados por el ganado enfermo o sospechoso. La leche procedente de estos rebaños será hervida antes de darse al consumo, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Santander, 27 de febrero de 1976.—El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 11.—Sobre la epizootia de brucelosis en el ganado ovino de Campoo de Yuso 441

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de expediente de expropiación forzosa ... 441
Anunciando la composición del Tribunal para el concurso-oposición para la provisión de una plaza de asesor agropecuario 442

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional de Urbanización 442
Delegación de Trabajo 446
Delegación Provincial de la Vivienda 446
Delegación de Industria ... 446

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso 446
Junta Vecinal de Santullán 447
Junta Vecinal de San Miguel de Aras 447

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 447

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabuérniga 448

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Expediente de expropiación forzosa

Obra: «Construcción de los accesos al Colegio Nacional en San Vicente de la Barquera».

En uso de las facultades que la confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial, de fecha 29 de agosto de 1975, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras mencionadas, y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/63, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 28 de febrero de 1976.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación para: «Construcción de los accesos al Colegio Nacional de San Vicente de la Barquera».

Propietario: don Luis Gutiérrez Allende o, en su representación, su esposa, doña Mauricia Sierra Fernández.

Día: Veinticinco de marzo.

Hora: Doce de su mañana.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de asesor-agropecuario, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según anuncios insertos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia correspondientes a los días 21 y 18 de agosto de 1975, respectivamente.

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial; suplente, don Angel Badiola Argos, diputado de la Corporación Provincial, presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don José Merino Vellisco, jefe de sección del Gobierno Civil.

D. Juan José Jordá Catalá, profesor agregado de la Facultad de Medicina, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Miguel Angel Lafarga Coscojuela, profesor agregado de la Facultad de Medicina.

D. Fernando Arce García, presidente del Colegio Oficial de Veterinarios, en representación del mismo; suplente, don Vicente de

la Hera Llorente, vicepresidente del Colegio Oficial de Veterinarios.

Secretario: D. Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Diputación Provincial de Santander; suplente, don Víctor Manuel Luna Lastra, técnico de Administración General.

Se hace público el Tribunal designado para calificar los ejercicios y juzgar los méritos de los aspirantes a dicha plaza, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 sobre Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública.

Dicho Tribunal se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Corporación Provincial de Santander, a las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo del presente año.

Santander, 1 de marzo de 1976. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL DE URBANIZACION

Edicto

En cumplimiento del artículo 80, apartado 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio de este edicto a los titulares que con posterioridad se relacionan, afectados por el proyecto de expropiación del polígono industrial «La Loma», de Castro Urdiales (Santander), aprobado por Orden Ministerial de 21 de junio de 1975 («B. O. E.» de 11-8-1975). El texto de la aludida Orden Ministerial es el siguiente:

«Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido organismo, en su propuesta de 6 de junio de 1975,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º, párrafo 2.º, del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la Dis-

posición final tercera del Decreto 1.994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «La Loma», sito en el término municipal de Castro Urdiales (Santander), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de cincuenta y seis millones trescientas cincuenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas (56.353.363 pesetas), según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Contra dicho acuerdo, definitivo en la vía administrativa, cabe el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir de la presente notificación ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.»

El texto íntegro de la propuesta a que alude la Orden Ministerial es el siguiente:

«Madrid, 5 de junio de 1975.

Referencia.—Asunto: Informe propuesta proyecto de expropiación del polígono «La Loma», de Castro Urdiales (Santander).

Ilustrísimo señor director-gerente.

C A S A.

Examinado el expediente del proyecto de expropiación del polígono «La Loma», de Castro Urdiales (Santander); y

Resultando: Que por Decreto 1.887/74, de 31 de mayo «B. O. del Estado de 10-7-1974) se aprobaron la delimitación, previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono, y con tal antecedente se procedió a redactar por el procedimiento de tasación conjunta el presente proyecto de expropiación, que se ha sometido a información pública por plazo de un mes, insertándose los oportunos anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el de

la provincia de Santander, y en los diarios «La Ilustración de Castro Urdiales», «El Diario Montañés» y «Alerta», de Santander; también se ha expuesto al público, durante un mes, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castro Urdiales;

Resultando: Que durante el trámite de información pública se han presentado seis alegaciones suscritas por diferentes afectados por la actuación urbanística y que hacen referencia fundamentalmente a omisiones de valoración, diferencias de superficies, errores de titularidad y disconformidad con los precios asignados a los terrenos y construcciones;

Resultando: Que dada vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Castro Urdiales, dicha Corporación, en sesión celebrada el 18 de marzo de 1975, acordó por unanimidad: a) Respecto a las fincas del Ayuntamiento, entre las que se deberán incluir todos los del ferrocarril Castro-Traslaviña, no se hace reclamación alguna, aceptando las valoraciones asignadas; y b) que, en cuanto a las fincas de propietarios particulares, se estima se les debe asignar un valor superior al establecido en el proyecto;

Resultando: Que por la Sección de Valoraciones del Servicio han sido informadas todas las alegaciones formuladas, en cuyo informe, que se une a esta propuesta de resolución formando parte de la misma, y una vez efectuadas las rectificaciones pertinentes, se propone el siguiente resumen general de valoraciones:

	Pesetas
Propietarios	50.053.285
Arrendatarios rústicos .	300.108
Cosechas pendientes ...	6.000.000
<hr/>	
Total	56.353.393

Vistos los preceptos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando: Que la expropiación de las fincas y derechos a que se refiere este expediente está legitimada por el Decreto 1.887/74, de 31 de mayo, que aprobó la delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono «La Loma» de Castro Urdiales (Santander), de acuerdo con los artículos 52, párrafo 1.º, y 121 de la Ley del Suelo, y el sistema de valoración conjunta seguido en este expediente está expresamente permitido por el artículo 122 de dicha Ley;

Considerando: Que el trámite de información pública del proyecto a que se refieren los artículos 32 y 122-1.º de la Ley del Suelo, ha sido debidamente cumplido, como así resulta de las certificaciones incorporadas al expediente;

Considerando: Que las presentes actuaciones tienen por objeto, de conformidad con lo establecido en la Ley de 21 de julio de 1962, Decreto de 21 de febrero de 1963, artículo 122 de la Ley del Suelo y demás disposiciones concordantes y complementarias, la tasación individualizada de los bienes y derechos efectuados por la delimitación del polígono;

Considerando: Que, de conformidad con el artículo 2.º-7 de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el artículo 3.º del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, que desarrollan los artículos 1.º, 2.º y 3.º de aquella Ley, el acto de aprobación de las tasaciones individualizadas de los terrenos sólo podrá enjuiciarse por defectos de procedimiento y aplicación indebida del cuadro de precios aprobado, y éstos deberán acomodarse a las determinaciones que señale el correspondiente Decreto, que se aprueba en aplicación de dicho precepto legal, siendo por tanto extemporánea la petición de valores superiores a los fijados en el Decreto de 31 de mayo de 1974;

Considerando: Que sin perjuicio de lo expuesto en el anterior considerando, la Sección de Valoraciones del Servicio, en su informe emitido al respecto, señala con base en el artículo 99 de la Ley del Suelo, dado en el proceso de ele-

vación de los índices de coste de vida experimentado en los últimos años, que no es imputable a la especulación del suelo, y estimado el período que habrá de transcurrir desde la aprobación del cuadro de precios máximos y mínimos y el momento de la determinación de los justiprecios del polígono, propone se eleve el precio del terreno asignado en el proyecto sometido a información pública en un 17 %, de acuerdo con el índice general ponderado de precios al por mayor del Instituto Nacional de Estadística;

Considerando: Que, si bien el artículo 99 de la Ley del Suelo se refiere únicamente a la revisión de precios a los terrenos, se estima también, de conformidad con el referido informe técnico, deben aumentarse en la misma medida (17 %) el resto de las valoraciones;

Considerando: Que las restantes alegaciones relativas a errores de titularidad, inclusiones, omisiones y diferencias de superficies también se examinan y estudian en el informe emitido por la Sección de Valoraciones, que se incorpora a esta propuesta como parte de la misma, en el que se proponen las rectificaciones que deben introducirse en el proyecto como consecuencia de las comprobaciones realizadas;

Considerando: Que con objeto de prever las indemnizaciones por cosechas pendientes, en su caso, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Expropiación Forzosa, se incluye en el proyecto una partida de 6.000.000 de pesetas;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos y formalidades legales,

Este Servicio estima procedente elevar al Excmo. Sr. Ministro del Departamento, a los efectos de la norma 2.ª del artículo 122 de la Ley del Suelo, la siguiente propuesta de resolución:

Aprobar el expediente de tasación conjunta de las fincas y derechos comprendidos en el polígono «La Loma», de Castro Urdiales (Santander), con un importe

total de 56.353.363 pesetas (cincuenta y seis millones trescientas cincuenta y tres mil trescientas sesenta y tres pesetas).

No obstante, V. S. propondrá.—

El jefe del Servicio del Suelo (ilegible).

Conforme con la propuesta, elevese al Excmo. Sr. Ministro del Departamento.

Madrid, 6 de junio de 1975.—El director-gerente (ilegible).»

Los titulares que se notifica son los siguientes:

Finca número	Titular	Importe	Finca número	Titular	Importe
2	José Usubiaga	2.667.104	160	Nicolás Sierra Morrón	20.777
4	Severina Villanueva	217.378	174	Idem	22.523
5	Trinidad Peña Achondo	5.845	191	Idem	3.060
62	Idem	13.502	261	Idem	20.910
80	Idem	85.420	340	Idem	17.870
88	Idem	67.184	341	Idem	178.748
95	Idem	32.905	146	María Llano Peña	20.171
8	José Vizcaya Soto	100.054	171	Idem	751
9	Bernarda Ochoa	200.122	253	Idem	18.767
10	Hros. de Ricardo Sánchez	12.196	328	Idem	18.753
34	Idem	42.724	147	José Llano Peña	21.371
37	Idem	22.382	162	Idem	2.807
73	Idem	22.101	172	Idem	680
219	Idem	9.032	184	Idem	16.615
225	Idem	16.728	254	Idem	22.035
247	Idem	188.545	265	Idem	47.655
11	José Martínez Pesa	21.227	274	Idem	10.543
228	Idem	27.850	317	Idem	24.932
14	Sres. Abascal	74.053	332	Idem	26.573
15	María Ruiz	23.722	150	Juan Zubimendi	31.841
38	Idem	27.658	154	Idem	36.809
77	Idem	61.906	301	Idem	31.484
79	Idem	28.075	153	Emilia Orella Orbea	29.761
89	Idem	63.396	165	Idem	28.795
107	Idem	67.794	193	Idem	108
122	Idem	32.240	213	Idem	92.181
130	Idem	22.803	264	Idem	22.597
195	Idem	45.461	289	Idem	40.130
25	Casiano Abildua Pontones	11.417	296	Idem	39.515
31	Basilia Llorente Achondo	26.885	307	Idem	37.492
39	Idem	92.856	351	Idem	13.456
61	Idem	16.273	355	Idem	38.014
311	Idem	18.161	155	Aurora Sánchez Llano	32.210
32	Miguel Sáez Achondo	134.861	314	Idem	22.224
43	Aniceto González	116.892	325	Idem	26.640
45	María Bárcena Ogea	33.026	164	Lorenzo Rodríguez Hervás	9.036
48	Martina Alvarez Maiz	122.703	173	Celestina Pagola	15.250
91	Idem	65.911	181	Aniceto Zubimendi	10.038
55	Teresa Vigistain Sierra	142.711	182	Santiago Cardona	10.782
71	Aureliano Merayo Albo	37.882	185	Rafael Uriarte	2.107
99	Idem	20.450	209	Idem	54.088
93	Maximina Achondo	76.683	186	Hros. de Agustín Villanueva	9.079
97	Hros. de Julián Muñecas	27.280	199	Idem	130.587
128	Idem	71.001	188	Julián Zubimendi	18.655
102	José Muñecas Bigada	134.364	211	Idem	62.672
113	Guadalupe Ruiz Gimeno	169.211	267	Idem	45.159
127	Idem	62.184	358	Idem	59.853
119	Miguel Colina Orbea	14.405	200	Jesusa Escobedo	127.739
121	Idem	22.038	201	Vda. de Ruiz	22.949
126	Idem	50.439	217	María González Zaballa	20.910
137	Nicolás Sierra Morrón	14.005	230	Idem	57.811

resados en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, calle San Fernando, 50, y en el Instituto Nacional de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, planta 8.^a, Madrid.

Madrid, febrero de 1976.—El director gerente (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Inlingua Idiomas», de la calle Rualasal, 9, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para una súbdita inglesa como profesora auxiliar de inglés, con la retribución de quince mil (15.000) pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 11 de febrero de 1976.—El delegado de Trabajo (ilegible).

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto redactado para la apertura de la calle Profesor Jiménez Díaz, en su tramo Cisneros-Perines, de esta ciudad, ya que dicho proyecto se encuentra reflejado en el Plan Comarcal de Santander.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra. (Firmado y rubricado.) — Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente, Manuel Varela Tuya. (Firmado y rubricado.)

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1976, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Junco, de esta ciudad (modificado), ya que el trazado que se propone coincide con el aprobado por esta Comisión, en sesión de 14 de enero de 1971.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la notificación, recurso que pone fin a la vía gubernativa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra. (Firmado y rubricado.) — Visto bueno, el delegado provincial vicepresidente, Manuel Varela Tuya. (Firmado y rubricado.)

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Sección de Minas

Por don Adolfo Blanco de la Sota, vecino de Torrelavega, José María Pereda, 34, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 49 cuadrículas para mina de caolín, nombrada «Nuestra Señora de la Luz Segunda», número 16.208, sita en término de Polaciones, paraje llamado Pueblo de San Mamés.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 43° 08' 20" con el meridiano 0° 46' 20" O.

La 1.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 07'

00" N. con el meridiano 0° 46' 20" O.

La 2.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 07' 00" N. con el meridiano 0° 47' 20" O.

La 3.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 08' 40" N. con el meridiano 0° 47' 20" O.

La 4.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 08' 40" N. con el meridiano 0° 43' 00" O.

La 5.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 06' 40" N. con el meridiano 0° 43' 00" O.

La 6.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 06' 40" N. con el meridiano 0° 44' 20" O.

La 7.^a estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 08' 20" N. con el meridiano 0° 44' 20" O.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 19 de febrero de 1976.—El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 350

ANUNCIOS DE SUBASTA

DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Anuncio de segundas subastas

El día 16 de marzo de 1976, y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de productos forestales:

—A las once horas: Cien robles (139 m. c.) de madera del monte número 209 del C. U. P., denominado «Dehesa de Villantud», al sitio de «El Bustillo», perteneciente

al pueblo de Soto, con un precio de tasación de 345.000 pesetas y precio índice de 431.250 pesetas.

—A las once horas y treinta minutos: Treinte robles y veinte hayas (37 y 28 m. c.) de madera del monte número 213 del C. U. P., denominado «La Cuesta y Otros», al sitio de «El Coto», perteneciente al pueblo de Izara, con un precio de tasación de 160.000 pesetas y precio índice de 200.000 pesetas.

Las proposiciones se admiten hasta las dieciocho horas del día 15 de marzo de 1976, y se ajustarán al modelo publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 156, de 29 de diciembre de 1975, y del Estado, número 23, de 27 de enero de 1976.

El resto de las condiciones serán las publicadas en los citados «Boletines Oficiales».

Hermanidad de Campoo de Suso, 23 de febrero de 1976.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Anuncio de subasta

Resolución de la Junta Vecinal de Santullán, del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), por la cual se anuncia subasta para contratar las obras de ampliación de la red de distribución de agua a un barrio de este pueblo.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta Vecinal el 6 de enero de 1976, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Es la ampliación de la red de distribución de agua a un barrio de este pueblo de Santullán.

Tipo de licitación.—1.019.319 pesetas.

Plazo.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, a partir de la fecha de replanteo, y el plazo de garantía, de seis meses, a partir de la fecha de recepción provisional de las mismas.

Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, desde las 11 de la mañana a las 14 horas.

Garantías.—La provisional, para participar en la subasta, será del 2 %, y la definitiva será del 4 % del tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., Documento Nacional número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en su representación de...), toma parte en la subasta de ampliación de la red de distribución de agua a un barrio de Santullán, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día..., y en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones y requisitos se derivan de los pliegos de condiciones.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Presentación de plicas.—En la Secretaría de la Junta Vecinal de Santullán, de las once a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Secretaría de la Junta Vecinal de Santullán, a las trece horas del día siguiente al transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de esta Junta durante el plazo

de ocho días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Santullán, 7 de febrero de 1976.
El presidente de la Junta Vecinal,
Honorio Romanelli Sanginés.

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

(Voto)

Anuncio de subasta

Habiéndose padecido error en el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, de fecha 31 de diciembre de 1975, referente a la parcela consorciada con doña Rafaela Arnaiz, figurando con un tipo base de licitación de 35.000 pesetas, cuando en realidad debe decir 350.000 pesetas, se hace saber que mencionada subasta, bajo dicho tipo de licitación de 350.000 pesetas y bajo las mismas condiciones de dicho anuncio, se celebrará el día 12 de marzo de 1976, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Voto, sito en Bádames.

San Miguel de Aras (Voto) a 19 de febrero de 1976.—El presidente,
Manuel Gómez Diego. 354

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 961/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 15 de octubre de 1975.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Dumont Bonhomme, mayor de edad, casado y vecino de París (Francia), por imprudencia con resultado de daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dumont Bonhomme a la pena de 1.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 2.500 pesetas a María Victoria Buznego Pidal y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 10 de febrero de 1976.—El secretario, Ventura Villar Padín. 285

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Quedan expuestas al público, en Secretaría, durante el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1975.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 12 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible). 320

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1974:

Sesión de 10 de octubre

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Autorización para introducir agua en domicilios particulares.

Prestar conformidad al proyecto de alumbrado público, entre Sopeña y Terán, del presupuesto, por contrata, por la Excm. Diputación Provincial.

Dar cuenta del informe favorable de la Junta Vecinal de Sopeña,

en relación con la petición formulada por don Pedro Marcos Merino, y que la Comisión de Obras gire visita a dichos terrenos.

Quedan enterados de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sobre la aportación de este Ayuntamiento para hacer frente a la obra de «accesos a Terán».

Conceder licencia municipal, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de la Vivienda, para construcción de vivienda unifamiliar de don Isidoro Blanco Fernández.

Pasar informe de la Junta Vecinal de Valle escrito de don Jaime González Díaz, solicitando construir un garaje.

Facultar a la Presidencia para que pueda prestar ayuda económica al puesto de la Guardia Civil, con motivo de la festividad de su Patrona.

Aprobar cuenta de caudales de Depositaria del tercer trimestre.

Acordar la imposibilidad de ceder el edificio del Hogar rural para consultorio médico, en razón a que dicho Centro no es propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar el extracto de cuenta del apoderado señor Villa de los años 1970 a 1973, ambos inclusive, rescindiendo el contrato pactado.

Facultar a la Presidencia para que abone la cantidad que estime pertinente a don Jesús García Martínez por los servicios que presta como encargado del motor motobomba para abastecimiento de agua.

Aprobar relación de pagos y facturas.

Sesión de 7 de noviembre de 1974

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente los dos lotes de roble en monte «Aa».

Mostrar conformidad con la valoración de instalación del teléfono público rural, en Carmona.

Conceder licencia municipal para «obra menor» a varios vecinos.

Acordar ingresar el importe de certificación de obra de «accesos a Terán».

Quedar enterados de escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil, declarando la pérdida del cargo del concejal don Severino Llano González.

Dejar pendiente de resolución escrito que formula don Manuel González Gutiérrez sobre indemnización con motivo de daños ocasionados por las obras de alcantarillado a Sopeña.

Aprobar expediente de modificación de créditos número dos, dentro del presupuesto del actual ejercicio.

Aprobar relación de pagos y facturas.

Sesión de 3 de diciembre

Dar cuenta de haberse ingresado en la Delegación de Hacienda la cantidad de 604.130 pesetas, como certificación de obra «accesos a Terán».

Dar cuenta de haber sido abonado al contratista el importe de la obra «mejora de la Plaza de Valle», según certificación de obra.

Requerir a don Manuel Pascual Perall a fin de que proceda a la reparación o demolición de su vivienda, en Sopeña.

Autorizar a «Electra Bedón» para el paso del tendido de electrificación a Carmona.

Aprobar expediente de urgencia para defensa del río Saja.

Relación de pagos y facturas, aprobadas.

Sesión de 4 de diciembre

Aprobar el borrador de la sesión anterior.

Designar compromisario para elección de procurador en Cortes.

Cabuérniga, 3 de febrero de 1975.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 297

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)